

MINISTERIO DE JUSTICIA

4544 *ORDEN de 18 de febrero de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 301 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 32 y siguientes del Reglamento del Centro de Estudios Judiciales,

Este Ministerio acuerda convocar 300 plazas de alumnos del Centro de Estudios Judiciales para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, de las cuales 200 se asignarán al turno de oposición libre y 100 se reservan para ser cubiertas por concurso entre juristas de reconocida competencia que cuenten con seis años, al menos, de ejercicio profesional.

En primer lugar se celebrará el concurso de méritos y a continuación las pruebas del turno de oposición libre. Las plazas que queden vacantes en el concurso acrecerán las correspondientes al turno de oposición.

El proceso selectivo se desarrollará con arreglo a las normas contenidas en los artículos 1 al 31 de la Orden de 28 de enero de 1987 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero siguiente, por la que se establecen las que han de regir el acceso al Centro de Estudios Judiciales de los aspirantes al ingreso en la Carrera Judicial por la categoría de Juez y por las siguientes:

Primera.—El Tribunal que ha de resolver el concurso de méritos y juzgar a los opositores del turno de oposición libre tendrá la primera categoría de las previstas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984 y será nombrado por el Consejo General del Poder Judicial una vez publicada la lista de admitidos en los términos previstos en el artículo 11 de la Orden de 28 de enero de 1987.

Segunda.—De conformidad con lo establecido en la Resolución de 8 de mayo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 27), de la Subsecretaría de este Departamento, el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «LL».

Madrid, 18 de febrero de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

4545 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1987, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se anuncia concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia para cubrir diversas vacantes.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/1985, de 1 de julio, y en el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico aprobado por

Real Decreto 2003/1986, de 19 de septiembre, se anuncia a concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización de reingreso la provisión de las vacantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se dirigirán a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, y deberán tener entrada en el Registro General o ser enviadas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus instancias los destinos a que aspiren, referidos al Centro de trabajo, numerados correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Podrán hacerse constar, también por orden de preferencia, los puestos de trabajo a que aspiren dentro de cada Centro de trabajo. En este caso no se adjudicará destino al peticionario si no le correspondiere alguno de los puestos de trabajo concretamente solicitados.

En caso de no expresarse puesto de trabajo concreto se adjudicará uno correspondiente al Centro de trabajo solicitado que no haya sido pedido por los demás concursantes de mayor antigüedad.

Ningún participante podrá anular ni modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Las plazas se adjudicarán conforme determina el punto quinto del artículo 51 del Reglamento Orgánico citado.

Los que quisieran hacer valer alguna de las preferencias que establecen los artículos 42, tercero; 49, c); 51, sexto y octavo, y disposiciones transitorias primera y segunda del Reglamento Orgánico vigente deberán expresarlo así en su instancia, acreditando fehacientemente las que determina el artículo 51 citado.

Los funcionarios que participen en el concurso no podrán solicitar puestos de trabajo correspondientes al Centro de trabajo donde se hallen destinados en la actualidad según determina el artículo 54, apartado b) del Reglamento vigente, debiendo atenderse igualmente al resto de las condiciones establecidas en dicho artículo.

Los solicitantes a los que se les adjudique plaza deberán cesar al día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución definitiva del concurso, y deberán tomar posesión en su nuevo destino en el plazo de veinte días naturales siguientes a la publicación citada, si se trasladan de localidad, y de ocho días naturales en caso contrario.

Los que obtuvieren destino no podrán participar en ningún otro concurso hasta que no transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de febrero de 1987.—El Director general, Juan Antonio Xiol Ríos.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Centros de trabajo		Número de plazas	Puestos de trabajo correspondientes a las anteriores plazas
Organo	Localidad		
Audiencia Nacional	Madrid	1	Audiencia.
Fiscalía del Tribunal Constitucional	Madrid	1	Fiscalía.
Fiscalía de la Audiencia Nacional	Madrid	1	Fiscalía.
Fiscalía de la Audiencia Territorial	Barcelona	2	Fiscalía (dos plazas).
Fiscalía de la Audiencia Territorial	Bilbao	1	Fiscalía.
Fiscalía de la Audiencia Territorial	Sevilla	1	Fiscalía.
Fiscalía de la Audiencia Territorial	Gerona	1	Fiscalía.
Fiscalía de la Audiencia Territorial	San Sebastián	1	Fiscalía.
Audiencia Territorial	Barcelona	1	Audiencia.
Audiencia Territorial	Cáceres	1	Audiencia.
Audiencia Territorial	Madrid	2	Audiencia (dos plazas).
Audiencia Territorial	Oviedo	1	Audiencia.
Audiencia Provincial	Alicante	1	Audiencia.
Audiencia Provincial	Avila	1	Audiencia.
Audiencia Provincial	Cádiz	1	Audiencia.
Audiencia Provincial	Huelva	1	Audiencia.
Audiencia Provincial	Málaga	1	Audiencia.
Audiencia Provincial	Segovia	1	Audiencia.